

VISTOS:

- 1.- Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, Comuna de Quintero;
- 2.- Ord N°000510/16 de fecha 21 de julio de 2016, el cual informa que los proyectos se encuentran ingresados en carpeta digital SUBDERE en línea para su postulación y financiamiento a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU-IRAL) año 2006;
- 3.- Certificado de Acuerdo Sesión Ordinaria N°133/16 de Concejo Municipal de fecha 11 de agosto de 2016;
- 4.- Resolución Exento N°12940/2016 de Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 07 de noviembre de 2016, el cual aprueba proyecto y Recursos del programa;
- 5.- Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 212 de fecha 06 de diciembre de 2016;
- 6.- Lo establecido en la Ley N° 19886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
- 7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1.- APRUEBASE, en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública, que permitirá llevar a cabo el proyecto "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RITOQUE ALTO, QUINTERO", Código 1-B-2016-578;

2.- PROCEDESE a efectuar llamado a Licitación Pública a través del portal de contratación y compras pública www.mercadopublico.cl;

3.- DESIGNESE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Apertura de Licitación del proyecto;

- Director de SECPLAN o quien lo subrogue
- Director de Obras o profesional que designe
- Asesor Jurídico o Profesional que designe
- Secretaria Municipal o quien la subrogue, actuará como Ministro de Fe

4.- DESIGNESE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de Licitación del proyecto;

- Administrador Municipal o quien lo subrogue
- Director de SECPLAN o quien lo subrogue
- Profesional de la Dirección de Obras Municipales

5.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Anótese, Comuníquese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Administración
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Asesor Jurídico